



Villavicencio, diecinueve (19) de agosto dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/2014)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00022-00 (71305 E.D.)
AFECTADO(S): **ALFONSO SANZ MAS**
FISCALÍA: TREINTA Y SEIS (36) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta que según el informe procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Republica Brasileira, no fue posible la ubicación y notificación personal del auto que avocó el conocimiento de la presente actuación al señor ALFONSO SAENZ MAS; se dispone, continuar con el correspondiente trámite de **EMPLAZAMIENTO** previsto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014.

Para tal efecto, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Villavicencio) donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 1 De Extinción De Dominio



**Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5c0094fa98e245b71df0097048d8fd8f256aecf45ce2dc5231f9e315cbf3a58

Documento generado en 19/08/2021 10:16:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>